PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA
No. SA-004-2026

"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO"

IPIALES - NARIÑO
2026

Introducción

El Municipio de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados el pliego .de condiciones para la selección del contratista, encargado de ejecutar el contrato de suministro, cuyo objeto es: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO"

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de los documentos del proceso está a disposición del público, en la PLATAFORMA SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma SECOP II. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

La Entidad Contratante, municipio de Ipiales (Nariño), es competente para la celebración de este contrato de conformidad con él literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Capítulo I
Condiciones Generales

1.- Dirección oficial: para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, tercer piso, Municipio de Ipiales; y la documentación electrónica que requiera presentarse en el desarrollo del proceso de selección, puede allegarse a la plataforma SECOP II.

2.- Horario de atención al público: para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y 02:00 p.m. a 04:00 p.m. en jornada continua, de acuerdo a la hora legal colombiana[1] y al horario de atención de la alcaldía municipal de Ipiales solo en días hábiles[2] La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

La documentación, observaciones y peticiones enviadas por medios tecnológicos o electrónicos disponibles en la Entidad, podrán recibirse aún por fuera del horario de atención al público de conformidad con el inciso 2 numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, caso en el cual se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las 12 de la noche y se radicarán el día siguiente hábil, tal como lo establece el inciso final del artículo 54 *ibídem.*

Por lo anterior, si una documentación, observación o petición se allega por medios tecnológicos o electrónicos, el último día del plazo establecido para una actuación determinada dentro del proceso de selección, pero por fuera del horario de atención al público, se radicará el día siguiente hábil, considerándose extemporánea y se tendrá por no presentada. Esta clase de peticiones se responderán de conformidad con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, sobre el derecho de petición.

3. Recepción de Propuestas

La documentación relacionada con el proceso de selección en SECOP II, así:

3.1. Recepción SECOP II

Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales — SECOP II.

[1] http://horalegal.sic.gov.co/

[2] Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

4.- Formalidades en la presentación de la documentación en general: toda documentación relacionada con el presente proceso de selección, deberá contener la siguiente información:

- Ciudad y fecha
- Alcaldía Municipal de Ipiales
- Asunto o referencia: Selección Abreviada No. SA-004-2026 "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO "
- Firma del proponente o representante legal.
- Nombre o razón social del proponente.
- Nit., si corresponde.
- Nombre del representante legal si corresponde.
- Número del documento de identificación del proponente o representante legal.
- Dirección de contacto del proponente.
- Dirección electrónica del proponente.
- Teléfono fijo - Celular.

5.- Suministro de copias del pliego de condiciones y documentos del proceso: la entidad suministrará toda la información del pliego de condiciones y documentos del proceso a cualquier interesado en los términos y condiciones establecidos en los artículos 14 y 29 de la Ley 1755 de 2015.

6.- Información de carácter reservado: el proponente deberá indicar qué información contenida en su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

De lo contrario deberá tener presente que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma

7.-Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

8.- Quienes pueden participar en el presente proceso de selección: pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

EL MUNICIPIO DE IPIALES recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Municipio de **IPIALES** y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
e. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
f. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.

g. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL MUNICIPIO DE IPIALES se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

9.- Idioma: los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

10.- Legalización de documentos otorgados en el exterior: los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

11.- Conversión de monedas: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

12.- Potestad de verificación: la Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

13.- Modificaciones del pliego de condiciones: la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

14.- Plazos del proceso de selección: todos los plazos del proceso de selección hasta la firma del contrato serán establecidos en el pliego de condiciones y en el Cronograma contenido en el Capítulo X. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al día fijado para la adjudicación del contrato.

15.- Subsanación de requisitos habilitantes: Primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que

corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; (ii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta (requisitos que afecten la asignación de puntaje) (iii) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (iv) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16.- Invitación a veedurías ciudadanas: en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2008, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

17.- Pacto de transparencia: los Proponentes deben manifestar, conforme el Pacto de transparencia, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de oferente plural cada uno de los integrantes deberá suscribir el compromiso.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

18.- Sorteo de Consolidación: pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

En caso de presentarse un número superior de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo de consolidación por el sistema de balotas, de manera presencial en la dirección física del Departamento Administrativo de Contratación, en el día, lugar y hora señalados en el cronograma del proceso. Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como de inscritos, dentro de las cuales habrá diez (10) balotas de color blanco y las restantes serán de color rojo. Cada proponente sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de inscripción en que figure. Los participantes que en el sorteo saquen balotas blancas podrán continuar en el proceso de selección y los proponentes que saquen balotas rojas, automáticamente deberán salir del mismo. Los proponentes que presentaron manifestación de interés, deberán presentarse personalmente al sorteo, ó a través de poder especial o simple autorización escrita. En caso de inasistencia, los proponentes serán eliminados automáticamente y la Entidad determinará si hay lugar al sorteo con los proponentes presentes; si este procede, se retirará un número de balotas rojas igual al número de proponentes que faltaron a la audiencia del sorteo, de lo contrario se conformará la lista de consolidación de oferentes con los proponentes que se presentaron al sorteo. A dicho sorteo será invitado el Comité Evaluador de Procesos de Selección Publica del Municipio, para verificar la transparencia del proceso.

19. Régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección: el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrató será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2013, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal.

20. Limitación a MiPymes: Los interesados deberán solicitar la limitación por escrito y acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Capítulo II
Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

A. Objeto.

"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO".

Código UNSPSC	Descripción	Grupo	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.	72	7210	7210	15
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.	72	7214	7214	10
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.	72	7214	7214	11
72141500	Servicios de preparación de tierras.	72	7214	7214	15
72151100	Servicios de construcción de plomería.	72	7215	7215	11
72151400	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.	72	7215	7215	14
72151900	Servicios de albañilería y mampostería	72	7215	7215	19
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción.	72	7215	7215	39
72181900	Transporte de carga por carretera	72	7218	7218	19
80101600	Gerencia de proyectos	80	8010	8010	16
81101500	Ingeniería civil y arquitectura	81	8110	8110	15
81141500	Control de calidad	81	8114	8114	15
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado	83	8315	8315	15
84111600	Servicios de auditoría	84	8415	8415	16
95111500	Vías de tráfico limitado	95	9511	9511	15
95111600	Vías de tráfico abierto	95	9511	9511	16
30111500	Concreto y morteros	30	3011	3011	15
30111600	Cemento y cal	30	3011	3011	16
30131500	Bloques	30	3013	3013	15
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento.	30	3019	3019	18
31161500	Tornillos	31	3116	3116	15
31162500	Soportes y puntales	31	3116	3116	25
46181700	Material de ferretería y accesorios.	46	4618	4618	17

B. Especificaciones técnicas.

Se encuentran establecidas en los estudios previos.

C. Valor estimado del contrato.

El valor se estimó en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($196.740.194,84). incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental, los cuales son enunciados en el numeral VII. Impuestos y deducciones, del presente documento.

Para determinar el valor de la presente selección se tomó en cuenta las siguientes variables:

- Ítems a ejecutar
- Cantidades de obra a ejecutar
- Costos de materiales de construcción
- Costos de alquiler de equipos
- Costos de mano de obra
- Distancias de transporte de materiales

La asignación de los ítems a ejecutar se realizó conforme con los diseños, cantidades de obra, medidas en campo y de acuerdo al levantamiento topográfico. Con respecto a los precios de materiales de construcción, se tomó de base los precios promedios cotizados en la región, que, para el presente proyecto, es necesario tomar como referencia los precios de ciudades cercanas al sitio de ejecución de la obra, del Departamento de Nariño y Putumayo, para alquiler de equipos, los listados de tarifas de alquiler de maquinaria amarilla, enmarcada en el artículo 4 del acuerdo 045 de 2022, de la Alcaldía Municipal de Ipiales y algunos elementos de difícil consecución, se tomó precios de ferreterías de Bogotá D.C., en los cuales se incluyó el precio de traslado al punto de ejecución.

En el marco de la elaboración del presupuesto para contratos de obra civil, y considerando que no existe una regulación normativa específica que defina la forma de calcular el A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) en la contratación estatal colombiana, la entidad ha realizado un análisis para establecer un porcentaje de A.I.U. coherente y razonable.

DESGLOSE Y JUSTIFICACIÓN DEL A.I.U.							
1 — ADMINISTRACIÓN							
1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OBRA							
#	CARGO	SALARIO BÁSICO	F.P.	SUELDO + PREST.	DEDICACIÓN	MESES	VALOR PARCIAL
					SUBTOTAL 1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		$7,256,800
1.2 COSTOS OPERATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO							
#	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	VR. UNITARIO	DEDICACIÓN	MESES	VALOR PARCIAL
					SUBTOTAL 1.2 COSTOS OPERATIVOS		$1,292,695
1.3 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO							
#	DESCRIPCIÓN					PORCENTAJE	VALOR PARCIAL
	SUBTOTAL 1.3 ESTAMPILLAS Y PÓLIZAS					16.04%	$22,991,000
			TOTAL ADMINISTRACIÓN				$31,540,495
			% ADMINISTRACIÓN sobre COSTO DIRECTO				22.00%

El valor del proyecto se estimó de acuerdo con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO — OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO

Calle 9 entre Cras 3a y 4 — Municipio de Ipiales (Nariño)					
Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad	Vr. unitario	Vr. total
OBRAS DEL PROYECTO					
CAPÍTULO 1 — PRELIMINARES					$5,812,640
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	124.24	4,952	615,236
1.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	267.48	19,431	5,197,404
CAPÍTULO 2 — EXCAVACIONES Y RELLENOS					$43,322,222
2.01	CORTE MATERIAL COMUN A MANO, ALTURA MENOR A 3,00 M.	M3	64.02	48,686	3,116,878
2.02	CORTE EN MATERIAL COMUN A MÁQUINA, ALTURA DE 0,0 A 3,0 M.	M3	300.86	25,143	7,564,523
2.03	RELLENO APIZONADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	118.72	36,039	4,278,550
2.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	118.72	107,359	12,745,660
2.05	RELLENO CON RECEBO, TUBERÍA, CAPA 0,2 M	M3	51.76	118,730	6,145,465
2.06	ENCAMADO Y ATRAQUE PARA TUBERIA, EN TRITURADO COMUN	M3	62.56	151,393	9,471,146
CAPÍTULO 3 — INSTALACIÓN TUBERÍA CORRUGADA PVC					$19,612,829
3.01	TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 6 ¨ (ACOMETIDAS)	ML	36.00	70,759	2,547,312
3.02	TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 10¨	ML	124.24	127,358	15,822,952
3.03	ACOMETIDA 10" x 6"	UN	12.00	103,547	1,242,565
CAPÍTULO 4 — CÁMARAS DE INSPECCIÓN					$19,631,089
4.01	CÁMARA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA Ø 1.20 m (altura 2,00–3,00 m)	UN	4.00	4,907,772	19,631,089
CAPÍTULO 5 — ACOMETIDAS DOMICILIARIAS					$14,135,124
5.01	ACCESORIOS PARA CONEXIÓN ACOMETIDA 10" x 6"	UN	12.00	440,162	5,281,944
5.02	CAJA DE INSPECCION DOMICILIARIA 0.50<H<1.0M	UN	12.00	737,765	8,853,180
CAPÍTULO 6 — DESALOJO DE SOBRANTES					$4,799,427
6.01	RETIRO DE SOBRANTES	M3	186.69	25,708	4,799,427
CAPÍTULO 7 — SEÑALIZACIÓN					$4,588,342
7.01	SEÑALIZACION GENERAL	GLB	1.00	4,588,342	4,588,342
CAPÍTULO 8 — ACUEDUCTO					$31,433,738
8.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA RDE 21 DE 2½"	ML	145.00	189,253	27,441,718
8.02	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO ½"	UN	12	275,237	3,302,844
8.03	VÁLVULA DE CIERRE PARA SISTEMA	UN	1	689,175	689,175
	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO				143,335,411
Administración (A — según desglose real)					31,540,495

Imprevistos (I = 3%)					4,300,062
Utilidad (U = 5%)					7,166,771
SUBTOTAL OBRA (CD + A + I + U)					186,342,739
Plan de Manejo Ambiental (PMA)					5,490,168.88
Plan de Manejo de Tráfico (PMT)					4,907,287.19
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO (Obra + PMA + PMT)					196,740,194.84

De acuerdo con el perfil definido y el análisis anterior, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, el Municipio de Ipiales estima contratar por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($196.740.194,84)

D. Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

C.D. P	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
326	2026-09-02	IL52356	00IL-4003-1400-2026-000000-16790 REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO	SPGR	$196,740,194.84

E. Forma de pago.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, mediante actas parciales de obra y/o acta final, según corresponda.

Los pagos estarán sujetos a la previa verificación y aprobación del supervisor y se soportarán en las respectivas actas de obra, informe de supervisión, factura o documento equivalente, según corresponda, y los soportes de pago de seguridad social y demás requisitos legales y contractuales aplicables.

Cuando la totalidad de las actividades contractuales sea ejecutada dentro del plazo establecido, podrá efectuarse un único pago contra acta final de obra, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

El pago final estará sujeto, cuando corresponda, a la presentación de los documentos de cierre y demás soportes exigidos contractualmente, incluida la garantía de estabilidad y calidad de la obra y el pago del FIC.

Cuando el Contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo en la factura o documento equivalente, para efectos de las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

F. Impuestos y deducciones.

El municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de Acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los impuestos nacionales, contribuciones y tazas a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el municipio de Ipiales:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: Correspondiente al 2% del valor de contrato.
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Correspondiente al 2% del valor del contrato
- ESTAMPILLA UDENAR: correspondiente al 0.5% del valor del contrato.
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: Correspondiente al 4% del valor del contrato.
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al 2% del valor de contrato.
- FONDO DE SEGURIDAD 5% sobre el valor del contrato.
- RETE ICA 5.4%
- Impuestos nacionales (RETEFUENTE, RETEIVA) de acuerdo al ETN

También se debe tener en cuenta el pago de Parafiscales y el FICr.

G. Ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

.

H. Domicilio.

Municipio de Ipiales-Nariño.

I. INTERVENTORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual podrán realizar la supervisión directamente o contratar una interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifique.

La interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera estará a cargo de un agente externo contratado para dicho fin, quien deberá cumplir con las obligaciones y/o funciones señaladas en los estudios previos que rijan el proceso de su contratación y el contrato en sí mismo considerado, además de las normas legales y estatutarias aplicables.

I. Obligaciones del contratista.

Se encuentran especificadas en los respectivos estudios previos y en la minuta del contrato, documentos que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones.

J. Obligaciones del municipio.

Se encuentran especificadas en los respectivos estudios previos y en la minuta del contrato, documentos que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones.

K. Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos.

De acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual se encuentra especificado más adelante, este se encuentra por debajo del tope máximo del valor de la menor cuantía del municipio de Ipiales ($.640.575.000), valor certificado por la Secretaría de Hacienda Municipal y teniendo en cuenta el objeto a contratar, la selección del contratista es por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal (b) de la Ley 1150 de 2013, y se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y reglas dispuestas en el mismo decreto y la Ley 80 de 1993".

L. Modalidad de selección del contratista: Selección Abreviada de Menor Cuantía

Capítulo III
Reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato

1.- Condiciones para la presentación de las ofertas: El Departamento Administrativo de Contratación, habilita para todos los interesados en la presente selección abreviada de menor cuantía el siguiente mecanismo:

RECEPCIÓN SECOP II

Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: SECOP II.
La propuesta se debe presentar en DOS (2) sobres según plataforma:
Sobre No. 1 contendrá todos los **DOCUMENTOS HABILITANTES y CRITERIO DE EVALUACION** requeridos para el presente proceso.
Sobre No. 2 corresponde a la **PROPUESTA ECONÓMICA**
Las propuestas serán depositadas por el oferente en la plataforma SECOP II.
La Alcaldía Municipal de Ipiales no se hará responsable por la no recepción de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se específica anteriormente o si se recepción a en un lugar distinto al señalado en los pliegos.
Los documentos deberán estar foliados y legajados.
Al inicio de la propuesta de requisitos habilitantes y propuesta técnica y económica, deberá contener un índice que señale el orden de los documentos aportados, esto con el fin de facilitar su revisión.
Las fotocopias deben ser legibles, caso contrario se tendrán como NO presentadas.
Las propuestas deberán ser presentadas en procesador de palabras idioma español.
Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.
Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas, establecida en el Cronograma.
No se podrá presentar más de una propuesta por parte del mismo oferente, sea directamente o a través de interpuesta persona, terceros o como representante legal de una o varias personas jurídicas o como persona natural y representante legal de persona jurídica, miembro o representante legal de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
El número mínimo de propuestas para llevar a cabo la selección será de una propuesta valida.
Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en palabras y las consignadas en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Nota: En caso que el proponente no de cumplimiento a lo establecido en este acápite no podrá hacer reclamación alguna y se sujetará a lo dispuesto por los miembros del Comité Evaluador.

2. Evaluación de las ofertas presentadas: la Entidad Estatal a través del Comité asesor y Evaluador de Procesos de Selección Publica, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE los requisitos habilitantes.

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento total de los requisitos habilitantes exigidos
en los presentes pliegos de condiciones, serán evaluados por la Entidad Contratante, de acuerdo con los criterios de selección descritos en el capítulo V de los pliegos de condiciones para lo cual se procederá a dar apertura al sobre No. 2, contentivo de la propuesta técnica y económica.

Los miembros del Comité Evaluador serán designados por el Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien tiene delegadas las facultades de contratación.

3. Declaratoria de desierta: la Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- Dentro del término de presentación de propuestas no se presente ninguna propuesta.
- No se presenten Ofertas o· ninguna de las ofertas resulte habilitadas en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Se presente proponente único y este se encuentre incurso en una o varias de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

- Se constate que la información del proponente único es falsa.
- La propuesta única se encuentra incursa en una o varias de las causales de
- rechazo.
- Una o todas las propuestas presentadas se hubieren abierto antes del cierre del proceso de selección.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.- Causales de Rechazo de Propuestas:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
2. No se encuentren inscritos en el RUP.
3. Cuando la póliza de seriedad de la oferta no cumpla con lo estimado en el pliego y en la normatividad vigente.
4. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio, respecto de un requisito o documento habilitante.
5. Cuando no se allegue la propuesta técnica y/o la oferta económica, o de la verificación de las mismas éstas no sean consistentes o no contengan los ofrecimientos de manera completa.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MUNICIPIO DE IPIALES, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax, o por persona que no haya sido habilitada en la Conformación de la lista multiusos.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
12. Cuando exista o se advierta enmendadura, tachadura borrones e ilegibilidad o corrección que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error o que tengan contenidos sobrepuestos con escáner.
13. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, previa justificación y motivación de la causal.
14. Cuando el proponente no haya suscrito el pacto de transparencia contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
16. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
17. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
18. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
19. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
20. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

21. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
22. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
23. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
24. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
25. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

5.- Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta: la decisión adoptada en la audiencia podrá ser la de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta del proceso, de la cual se correrá traslado en la misma audiencia. Esta decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado y notificado en la respectiva audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por una de las causas establecidas en el presente pliego y se declarará en acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y se notificará en legal forma.

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública de adjudicación establecida en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2013, mediante acto motivado que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

6.- Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del Pliego de Condiciones.

7.- Devolución de las Ofertas: una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia del Sobre No. 1 y No. 2, en la dirección oficial, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma del proceso; de lo contrario, la Entidad procederá a la destrucción de las copias.

Capítulo IV
Requisitos Habilitantes (Sobre No. 1)

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán declarados habilitados para continuar con el proceso de evaluación dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía, estos requisitos se refieren a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia:

Los Proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán evaluadas por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

A. Acreditación de la capacidad jurídica.

Ver estudio previo.

B. Acreditación de la capacidad financiera

Ver estudio previo.

C. Acreditación de la capacidad organizacional.

Ver estudio previo.

D. Acreditación de la Experiencia.

1. Experiencia general.

2. Experiencia especifica.

Ver estudio previo.

Para certificar la experiencia se debe aportar:

Para verificar la experiencia especifica el interesado debe adjuntar: Copia del acta final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato, donde se especifique las cantidades de obra ejecutadas, en cada uno de los contratos.

Los documentos o certificaciones aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del Contrato.
Número del Contrato.
Entidad Contratante.
El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
La Fecha de Iniciación del Contrato.
La Fecha de Terminación del Contrato.
Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal

La información relativa a La Experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente Numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por El Ente Contratante o Contrato o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a La Experiencia deberá ser expedido por La Entidad Contratante.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición, el contrato aportado para acreditar la experiencia general no podrá ser el mismo para acreditar la experiencia especifica.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

2.1 REGLAS PARA VERIFICACION DE EXPERIENCIA

Verificación de la Experiencia Específica
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2010, por las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP.

Reglas para Valorar la Experiencia
Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

Para las personas naturales, por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de este proceso y de acuerdo con la clasificación tomada del RUP.

Se admitirá experiencia únicamente en las actividades mencionadas en el objeto de este proceso.
Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato.

En caso de proponentes plurales, quien acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al ochenta por ciento (80%).

El proponente que haya ejecutado el contrato como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente

2.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública o una entidad de régimen cooperativo, se debe aportar Copia del Contrato de obra, copia del Acta de Recibo Final con su anexo respectivo de cantidades de obra ejecutadas y copia del acta de liquidación.
En todo caso el documento acreditado debe reflejar el cumplimiento a satisfacción de la obra pública, con sus cantidades ejecutadas.

Cuando la Entidad contratante haya sido una Entidad privada la experiencia se acreditará con Copia del Contrato de obra, Acta de Recibo Final que contenga los nombres y cantidades de obra ejecutadas y Certificación de cumplimiento expedida por el contratante, deberá anexar el pago FIC y la respectiva licencia de construcción otorgada por el órgano competente en la que conste que el proponente es el constructor y se debe señalar la obra objeto que se pretende acreditar.

En este último caso, cuando el proponente haya sido el mismo constructor, deberá anexar copia de licencia de construcción de la obra ejecutada expedida por el órgano competente en la que conste que el proponente es el constructor y declaración extra juicio que deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del declarante (proponente), valor de la obra ejecutada, porcentaje de ejecución y cumplimiento de la misma, fechas de iniciación y de terminación de la obra, además deberá anexar Certificación de cumplimiento expedida por el contratante en la que aparezcan nombres y cantidades de obra ejecutadas. La entidad podrá verificar la información consignada en la declaración.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

E. CAPACIDAD RESIDUAL.

Capacidad residual de contratación. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será de aproximadamente 3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la capacidad residual del presente proceso de contratación está determinada por la siguiente formula.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = **Presupuesto oficial estimado** − **Anticipo o Pago anticipado**

Para este caso el Proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a**, ($113'124.464,90).** Porque es el valor mínimo exigido para demostrar que el oferente es capaz de cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de obra, según las exigencias del Municipio y los lineamientos de Colombia compra eficiente, de acuerdo a la metodología definida por el Decreto 791 de 2014.

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Los proponentes deben presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Cómo presentar la lista de Contratos en Ejecución:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos del contrato	
Plazo	
Valor	$
Fecha de inicio	
Porcentaje de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar	
Se encuentra suspendido?	Si/No

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución se hará linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplicará por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contrato. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato se calculará asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

.- Cómo calcular la Capacidad Residual del proponente.

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

[1] Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal solicitará el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5º día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

Cálculo de la Experiencia (E).

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual se acreditará por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural tendrá en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Anexo 1 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
	Total	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF).

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT).

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Anexo 2 - Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

.- Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

.- Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre- informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

I. Cómo Utilizar la Aplicación "Capacidad Residual" para Calcular la Capacidad Residual del Proponente.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar está en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.

Esta aplicación se puede descargar en http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual.

Nota. Si la Entidad Estatal constata alguna falsedad en esta declaración, la Oferta será rechazada.

F. EQUIPO MÍNIMO TÉCNICO:

El proponente debe contar con un equipo de trabajo conformado por:

- **un (1) Director de obra,**
- **un (1) Residente de obra.**
- **Un Profesional SISO y ambiental.**

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

Ver estudio previo.

4. Carta de compromiso: El proponente debe presentar una carta de compromiso, suscrita por él y por los integrantes del equipo de trabajo propuesto en donde el primero manifieste que se compromete a contratarlos en caso de que le sea adjudicado el contrato, y los segundos a trabajar en sus respectivas calidades dentro de la obra del presente proyecto.

En dicha carta se expresará el tiempo de dedicación a la obra, por parte del director, el Residente y HSEQ.

La carta de compromiso se deberá suscribir de acuerdo al formato establecido en el pliego de condiciones.

De igual manera, se consignará dentro de las obligaciones del contrato que el proponente debe contratar a los integrantes del equipo de trabajo propuesto y en caso de hacerse necesario un cambio, este deberá ser aprobado por el Supervisor e Interventor del contrato y la Entidad contratante; en todo caso, el nuevo integrante del equipo de trabajo deberá contar con igual o superior experiencia general y específica a la exigida por la entidad.

G. **Verificación de los Requisitos Habilitantes no obligados a estar registrados en el RUP.**

Los proponentes Extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; de igual manera deben tener en cuenta lo siguiente:

.- **Idioma:** los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

.- **Legalización de Documentos:** los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

.- **Fecha de Corte de los Estados Financieros**: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros auditados más recientes, a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

.- **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

.- **Trato Nacional:** En aquellos casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 208 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

a.- Acreditación de experiencia: El oferente debe presentar máximo una (1) certificación de contratos que haya celebrado como contratista y que cumplan las siguientes condiciones:

Contratante: Contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Valor del contrato expresado en SMLMV: sumatoria Igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, lo cual es acorde con la experiencia exigida a los proponentes nacionales inscritos en el RUP.

Objeto del contrato: Igual o similar al objeto de la presente contratación.

Formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación		Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

Firma del cliente

Nombre: _____
Cargo: _____

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que el proponente presente más de las certificaciones exigidas, la Entidad solo tendrá en cuenta el número solicitado y optará por las más favorables al oferente.

b.- Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional: el oferente debe presentar la información pertinente en el siguiente formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera: de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Partici-pante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

.- **Capacidad organizacional:** de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Ofe-rente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Partici-pante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferen-te plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

c.- Habilitación financiera y organizacional de los proponentes no inscritos en el RUP: lo siguientes indicadores financieros y organizacionales son los mismos que se exigen a los proponentes inscritos en el RUP.

d.- Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros: el oferente debe presentar esta declaración, de la siguiente manera:

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales - Nariño

Ref.- Declaración bajo la gravedad de juramento dentro del proceso de Selección Abreviada. - **SA-004-2026.**

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en los formatos adjuntos es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal Firma Contador

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Capítulo V
Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes serán declarados HABILITADOS por el comité evaluador, estos tendrán el derecho de ser calificadas sus propuestas conforme a los criterios establecidos en el presente estudio previo.

Criterios de evaluación	Puntaje
Factor económico	
1.- **Fórmula TRM**	**49.5**
Calidad	
2.- **Factor técnico**	**15**
3.- **Experiencia adicional del proponente**	**15**
4.- **Capacidad técnica adicional**	**10**
5.- **Mipyme**	**0.5**
Incentivos	
6.- **Incentivo a la industria nacional**	**10**
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas el municipio asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, indicados anteriormente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Ipiales debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica debe presentarse en el sobre No. 2, como se indica en el pliego de condiciones.

Ver estudios previos

A. Verificación de consistencia de la propuesta económica

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
b) Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor total corregido y este debe ser igual o inferior al presupuesto oficial.
c) Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
d) Que el valor de la oferta económica no sea cero (0)
e) Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
f) Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
g) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
h) La oferta económica debe presentarse con la propuesta
i) La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.
j) El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.
k) La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo.
En caso de presentarse discrepancia en el valor total de la oferta escrito en números y letras, prevalecerá lo escrito en letras.

B. Corrección Aritmética.

Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos en la propuesta económica y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas.

La Entidad realizará las correcciones aritméticas necesaria, respecto al resultado de la operación precio unitario por cantidad y la sumatoria de los valores parciales, la Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado. El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para efecto de la comparación de ofertas. Si el valor que resulte de la corrección supera el presupuesto oficial establecido por la entidad la propuesta será rechazada.
Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética se tendrá en cuenta únicamente los dos primeros dígitos decimales.

C. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, se continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

-CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral pertinente y con los documentos señalados en la sección respectiva del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En

caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se

acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Capítulo VI
Riesgos asociados al contrato y forma de mitigarlos

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles.

DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO				¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO / CONTROL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE MIDE LA EFECTIVIDAD DEL TRATAMIENTO / CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				

Información técnica insuficiente o inconsistencias entre planos, cantidades, presupuesto, especificaciones y condiciones reales de las redes existentes.	Mayores cantidades, ajustes de obra, retrasos, reclamaciones y riesgo de afectar la funcionalidad de las redes.	3	4			Contratista	Entidad Estatal	Revisión integral de estudios, diseños, planos, presupuesto y especificaciones; visita técnica; aclaración de inconsistencias antes y durante el inicio de obra.	2			Sí	3	Entidad Estatal / Interventor	Desde la etapa precontractual
Encontrar redes, acometidas o interferencias subterráneas no identificadas en la información disponible, o ubicaciones distintas a las previstas.	Suspensiones parciales, daños a servicios existentes, mayores tiempos de excavación, costos adicionales y afectación a usuarios.	3	4			Compartido	Contratista + Entidad Estatal	Localización y verificación de redes; excavación cuidadosa; coordinación con empresas de servicios; actualización de planos y actas cuando se detecten condiciones no previstas.	2			Sí	3	Contratista / Interventor	Desde el replanteo y antes de
Lluvias intensas, saturación del terreno, deslizamientos menores o condiciones climáticas que impidan excavaciones, instalación o rellenos.	Retrasos en el cronograma, inestabilidad de excavaciones, mayores costos de manejo de aguas y riesgo para trabajadores.	4	3			Contratista	Contratista	Programación de actividades según condiciones climáticas; bombeo y manejo de aguas; entibados; protección de excavaciones y reprogramación oportuna de frentes.	3			Sí	2	Contratista / o Interventor	Desde el inicio de la ejecución
Inconformidad de residentes, comerciantes o usuarios por cierres viales, acceso restringido a predios, ruido, polvo, interrupciones del servicio o duración de las obras.	Conflictos comunitarios, bloqueos, restricciones de acceso, suspensión de actividades y retrasos.	3	4			Compartido	Contratista + Entidad Estatal	Plan de manejo de tránsito y accesibilidad; socialización; señalización; atención de PQRS; mantenimiento de accesos y comunicación previa de interrupciones.	2			Sí	3	Contratista / Interventor	Desde antes del inicio de
Suministro tardío o deficiente de tuberías, accesorios, concretos, agregados u otros materiales requeridos para la obra.	Paralización de frentes, incumplimiento del cronograma, reprocesos y posible afectación de la calidad.	3	4			Contratista	Contratista	Plan de compras y abastecimiento; verificación de proveedores; programación de pedidos con anticipación; control de recepción y almacenamiento.	2			Sí	3	Contratista / Interventor	Desde la planeación de
Deficiencias de calidad, instalación incorrecta, compactación insuficiente, pendientes inadecuadas, fugas o fallas en las pruebas de las redes.	Rechazo de actividades, demoliciones y reconstrucciones, mayores costos, retrasos y disminución de la vida útil de la infraestructura.	3	5			Contratista	Contratista	Plan de calidad; personal competente; inspección de materiales; control de niveles y pendientes; pruebas de presión/estanqueidad y densidades; corrección de no conformidades.	2			Sí	3	Contratista / Interventor	Desde el inicio de las

Accidente de trabajo por excavaciones, tránsito de maquinaria, caída a zanjas, manipulación de cargas o falta de elementos y procedimientos de seguridad.	Lesiones, suspensión de actividades, investigaciones, sanciones y retrasos en la ejecución.	3	5			Contratista	Contratista	Implementación del SG-SST; ATS/permiso de trabajo; entibación; señalización; EPP; capacitación; inspecciones y protocolos para excavaciones y maquinaria.	2			Sí	3	Contratista / Interventor	Antes del inicio y durante toda
Daño accidental de redes de energía, telecomunicaciones, gas, acueducto, alcantarillado u otros servicios durante las excavaciones.	Interrupción de servicios, daños a terceros, emergencias, costos de reparación y suspensión de actividades.	3	5			Compartido	Contratista + Entidad Estatal	Identificación y señalización de redes; coordinación con operadores; cateos; excavación manual en zonas críticas; protocolos de atención de daños.	2			Sí	3	Contratista / Interventor	Antes de cada frente de
Variación extraordinaria de precios o disponibilidad de insumos, transporte y materiales que afecte la estructura de costos del contratista.	Dificultades de abastecimiento, presión sobre el flujo de caja, retrasos y controversias económicas.	3	4			Contratista	Contratista	Cotizaciones y programación de compras; análisis de mercado previo; contratación oportuna de suministros; administración financiera y de inventarios.	3			Sí	3	Contratista / Interventor	Desde la planeación de
Manejo inadecuado de excavaciones, residuos de construcción y demolición, escombros, aguas de excavación o disposición de materiales.	Sanciones ambientales, afectación de espacio público, contaminación, quejas y suspensión de actividades.	3	4			Contratista	Contratista	PGIRS/RCD y manejo ambiental; separación, almacenamiento y disposición en sitios autorizados; control de sedimentos, polvo y aguas; limpieza de frentes.	2			Sí	3	Contratista / Interventor	Desde el inicio de la obra
Fallas de coordinación, supervisión o control de avance que permitan incumplimientos no detectados oportunamente.	Retrasos, pagos sin soporte suficiente, no conformidades, controversias y afectación de la finalidad contractual.	3	4			Entidad Estatal	Supervisor o interventor	Plan de supervisión/interventoría; control de hitos; revisión de cantidades; actas; informes periódicos; seguimiento a obligaciones y alertas tempranas.	2			Sí	2	Contratista / Interventor / Entidad Estatal	Desde el acta de inicio
Observaciones, recursos, errores en documentos del proceso o situaciones que generen retrasos en la selección, adjudicación o perfeccionamiento.	Retraso del cronograma contractual, necesidad de ajustes documentales o riesgo de procesos fallidos.	2	3			Entidad Estatal	Entidad Estatal	Revisión jurídica y técnica de estudios previos, pliego, anexos y matriz de riesgos; atención documentada de observaciones; control del cronograma.	1			Sí	2	Equipo estructurador / Jurídica / Contratación	Antes de publicar y durante el

La Entidad ha identificado varios riesgos que se pueden presentar en el proceso de contratación, los cuales se encuentran plenamente descritos en la matriz de riesgo del proceso de contratación.

Capítulo VII
Garantías

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, dado el valor y el objeto del contrato, la Entidad considera que el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) g arantías bancarias.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a garantizar al municipio de Ipiales el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

A.- Garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Ipiales. Expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada para operar en Ipiales con cobertura del 10% sobre monto del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta.

B-. Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de vigencia igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

C.-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por un término de vigencia duración igual a la del contrato y tres (3) años más.

D.-De estabilidad y calidad de la obra: En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término de vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

E.-Responsabilidad civil Extracontractual y frente a terceros. Equivalente a una cuantía de 200 SMMLV con una vigencia igual a la del contrato.

No podrán presentarse pólizas con un valor inferior y con vigencias distintas a las establecidas, so pena de ser rechazadas por la entidad contratante.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Capítulo VII
Acuerdos Comerciales

Se encuentra establecido en los estudios previos del proceso.

Capítulo X
Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de selección: Ver **PLATAFORMA SECOP II**.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley.

Capítulo XI
Anexos.

1. **Anexo - Carta de presentación de la oferta**

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales.

Ref.- Carta de presentación - Proceso de Concurso SA-004-2026.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____) presento oferta para participar en el Selección Abreviada SA-004-2026, cuyo objeto es: " REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO ".

Declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante de la Oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales y que en el evento de conocer alguna inhabilidad sobreviniente, conflicto de intereses con algún funcionario público de la administración Municipal y/o proponente que tenga algún interés de participar en el proceso se lo manifestare al Departamento Administrativo de Contratación, para que realicen las recomendaciones del caso y se tomen las medidas pertinentes.
9. Que nos comprometemos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
10. Que acepto ser comunicado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___
2. ___

Atentamente,

Firma del proponente o representante legal.
Nombre o razón social del proponente.
Nit., si corresponde.
Nombre del representante legal si corresponde.
Número del documento de identificación del proponente o representante legal.
Dirección de contacto del proponente.
Dirección electrónica del proponente.
Teléfono fijo - Celular.

2. Pacto de Transparencia.

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ref.- Pacto de transparencia- Proceso de Proceso de Selección Abreviada - SA-004-2026.

Cordial saludo.

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,
Firma del proponente.
Nombre o razón social del proponente.
Nombre del representante legal si corresponde.
Número del documento de identificación del proponente.
(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

3. Manifestación de Interés

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales.
Ipiales - Nariño

Ref.- Manifestación de Interés- Proceso de Selección Abreviada SA-004-2026

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____) manifiesto(amos) clara y expresamente que tengo la intención de participar en el proceso de selección abreviada SA-004-2026, cuyo objeto es: **"**REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO **".**

Atentamente,

Firma del proponente o representante legal.
Nombre o razón social del proponente.
Nit., si corresponde.
Nombre del representante legal si corresponde.
Número del documento de identificación del proponente o representante legal.
Dirección de contacto del proponente.
Dirección electrónica del proponente.
Teléfono fijo - Celular.

4. Propuesta Económica

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Propuesta Económica. – SA-004-2026.

Cordial saludo.

Conforme a las condiciones requeridas, me permito presentar a ustedes mi oferta económica para el proceso SA-004-2026, cuyo objeto comprende: **"** REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO ". valor en el cual se entienden incorporados todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones y todo aquel emolumento que se genere del contrato en caso de que éste me sea adjudicado, así:

PROPUESTA ECONOMICA					
Ítem	**Descripción**	**Unid.**	**Cantidad**	**Vr. unitario**	**Vr. total**
OBRAS DEL PROYECTO					
CAPÍTULO 1 — PRELIMINARES					
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML			
1.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML			
CAPÍTULO 2 — EXCAVACIONES Y RELLENOS					
2.01	CORTE MATERIAL COMUN A MANO, ALTURA MENOR A 3,00 M.	M3			
2.02	CORTE EN MATERIAL COMUN A MÁQUINA, ALTURA DE 0,0 A 3,0 M.	M3			
2.03	RELLENO APIZONADO CON MATERIAL DE SITIO	M3			
2.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3			
2.05	RELLENO CON RECEBO, TUBERÍA, CAPA 0,2 M	M3			
2.06	ENCAMADO Y ATRAQUE PARA TUBERIA, EN TRITURADO COMUN	M3			
CAPÍTULO 3 — INSTALACIÓN TUBERÍA CORRUGADA PVC					
3.01	TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 6 ¨ (ACOMETIDAS)	ML			
3.02	TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 10¨	ML			
3.03	ACOMETIDA 10" x 6"	UN			
CAPÍTULO 4 — CÁMARAS DE INSPECCIÓN					
4.01	CÁMARA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA Ø 1.20 m (altura 2,00–3,00 m)	UN			
CAPÍTULO 5 — ACOMETIDAS DOMICILIARIAS					
5.01	ACCESORIOS PARA CONEXIÓN ACOMETIDA 10" x 6"	UN			
5.02	CAJA DE INSPECCION DOMICILIARIA 0.50<H<1.0M	UN			
CAPÍTULO 6 — DESALOJO DE SOBRANTES					
6.01	RETIRO DE SOBRANTES	M3			
CAPÍTULO 7 — SEÑALIZACIÓN					
7.01	SEÑALIZACION GENERAL	GLB			
CAPÍTULO 8 — ACUEDUCTO					
8.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA RDE 21 DE 2½"	ML			
8.02	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO ½"	UN			
8.03	VÁLVULA DE CIERRE PARA SISTEMA	UN			
	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO				

Administración (A — según desglose real)					
Imprevistos (I = 3%)					
Utilidad (U = 5%)					
SUBTOTAL OBRA (CD + A + I + U)					
Plan de Manejo Ambiental (PMA)					
Plan de Manejo de Tráfico (PMT)					
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO (Obra + PMA + PMT)					

Valor total en letras:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.
Nombre del representante legal si corresponde.
Firma del proponente.
(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

Anexo 5. Estímulo a la industria nacional (bienes o servicios Nacionales)

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los

bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar

mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

Anexo 6- Documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE IPIALES

Referencia	
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, o consorcio para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) Los nombres, identificación, domicilios, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
2) La duración de la Unión Temporal, o consorcio será
3) La Unión Temporal o consorcio está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) [2]**	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4) La Unión Temporal o consorcio se denomina _____.
5) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se asume de esta manera la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
6) El representante de la Unión Temporal o consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y en caso de ausencia temporal o definitiva el suplente será indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

7) El Numero de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado es la siguiente, Banco: _____ Cuenta Corrientes o de ahorros Nro. _____
8) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
9) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.
10) La sede de la Unión Temporal o consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201x.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

Anexo 9 – IMPLEMENTACIÓN del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD–PAPSO

Señores.
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
E.S.D.

Referencia: proceso de contratación… (Insertar información)

Cordial saludo,

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, frente a adoptar diferentes acciones encaminadas a evitar la propagación del virus COVID-19, y al mismo tiempo dar lugar a la reactivación laboral y económica sobre las excepciones planteadas por el gobierno nacional, con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad para mitigar el impacto en la salud de los trabajadores, se debe definir un protocolo que permita adelantar estos trabajos sin comprometer su salud y la de las personas que los rodean; y finalmente, acatando lo reglado por el Ministerio de salud y Protección Social, ME PERMITO MANIFESTAR DE MANERA FORMAL Y EXPRESA QUE ASUMO POR MI CUENTA Y RIESGO LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD–PAPSO, debidamente aprobado por la Entidad contratante, para la ejecución del Contrato derivado del proceso de contratación… (Insertar información).

Para el efecto me comprometo a presentar el presupuesto del protocolo para aprobación del respectivo Supervisor.

Atentamente,

_____
Proponente

MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES DEL PROCESO

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas para los proyectos de infraestructura social.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***
Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien.

el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su ***porcentaje de participación***. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los ***porcentajes de participación*** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo ***porcentaje de participación*** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.
10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura social, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como *materiales producidos*, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación para los casos más generalizados que se pueden presentar para proyectos de infraestructura:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación Puntaje individual de cada	Puntaje
1					

Anexo 9 – Minuta del contrato

CONTRATO No. XXX DE 2026

Contratante: MUNICIPIO DE IPIALES (N).
Contratista: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____
C.C. No.: _____

Objeto: **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO.**

Fecha del contrato:

Entre los suscritos a saber xx, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número N° ## de Ipiales (Nariño) en su calidad Director del Departamento Administrativo de Contratación, a quien se le delega las facultades de Contratación, mediante el Decreto Nro. 017 de 01 de enero de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra _____, identificada con el Nit: _____, representada

legalmente por _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el municipio de Ipiales es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

II. Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal (b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del municipio.

III. Que mediante Decreto 017 del 01 de enero de 2025, el Alcalde Municipal de Ipiales delegó facultades de contratación en el Director del Departamento Administrativo de Contratación.

IV. Que el municipio de Ipiales a través de la Secretaria General ha definido la necesidad de contratar la **"** REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO .".

V. Que la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Ipiales elaboró los estudios previos definitivos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, y que fueron publicados en el SECOP.

VI. Que el por tratarse de un contrato para la " REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO **",** cuyo valor estimado se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad, en atención al numeral 2 literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2013 la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección Abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la reglas generales dispuestas en el mismo decreto y la ley 80 de 1993.

VII. Que la propuesta del Proponente _____ resultó como la ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso SA 004 de 2026.

VIII. Que por medio de la Resolución _____, el Municipio de Ipiales (N), adjudicó el proceso de Selección Abreviada SA-004-2026 al Proponente _____**,**

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del contrato. " REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO ".

Cláusula 2 – Actividades específicas – Alcance del objeto del contrato.

Estas se encuentran estipuladas en los estudios previos, el pliego definitivo de condiciones y los documentos de procesos (anexos); así como en la propuesta del contratista.

Cláusula 3 – Valor y forma de pago. El valor del contrato es por la suma de _____**,** La forma de pago del contrato, será la siguiente: _____.

Cláusula 4 – Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato es de dos meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del mismo, sin embargo, el contratado estará vigente hasta su liquidación.

Cláusula 5 – Obligaciones del contratista. Las siguientes obligaciones del que debe asumir el contratista derivadas del presente contrato:

A). Obligaciones del contratista.

Se encuentran en los estudios previos.

Cláusula 6 – Obligaciones del Municipio. Las siguientes obligaciones que el Municipio debe asumir derivadas del presente contrato:

B). Obligaciones del municipio.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

Se encuentran en los estudios previos.

Cláusula 7 – Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o perdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 8 – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 27 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 – Independencia del Contratista. El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 10 – Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Cláusula 11 – Clausula Penal Pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Cláusula 12 – Caducidad y sus efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Cláusula 13 – Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 14 – Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 15 – Clausulas exorbitantes - Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 16 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 – Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de solucionar la controversia.

Cláusula 18 – Supervisión. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 14747 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión a través de un **funcionario adscrito a la secretaría General del municipio de Ipiales** o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Cláusula 19 – Costos adicionales del contrato. Serán de cargo del contratista los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y de más tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Cláusula 20 – Liquidación del contrato: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2013 y 217 del Decreto Ley 019 de 2011 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Cláusula 21 – Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 22 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
DirectorDepartamentoAdministrativode Contratación **Dirección**: Carrera 6 # 8-75 plaza 20 de Julio edificio CAM Ipiales, Nariño - Colombia. **E-mail:** contratacion@ipiales-narino.gov.co	Direcciones: _____ Teléfono: _____ Celular: _____ e-mails: _____

Cláusula 23 – Documentos. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:
1.- Estudios y documentos previos.
2.- Oferta técnica y económica.
3.- Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SA 004 DE 2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

Cláusula 25 – Garantías. El contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

a. **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
b. **De estabilidad y calidad de la obra:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término de vigencia de cinco (5) años contados a partir a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.
c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres años (3) más.
d. **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente a doscientos (200) SMMLV y por el término de la vigencia de la ejecución del contrato.

CLAUSULA 26.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la publicación en el SECOP y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad Estatal contratante.
Cláusula 27 – Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. # , expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Ipiales, el _____ de _____ de 2026.

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA